

RESOLUCIÓN No. 018
(1 DE FEBRERO DE 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-001-2024

El representante legal de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 39 del Decreto 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION dio curso al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-001-2024 cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN”**.

Que en cumplimiento del Cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001 -2024, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN”**, se publicó el Acto de Apertura y los Pliegos de Condiciones Definitivos con el fin de dar apertura al referido proceso de selección.

Que el día de cierre del proceso de proceso de selección No. **SAMC-001-2024**, de acuerdo al cronograma publicado, se presentó propuesta del siguiente oferente:

1	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS
---	---------------------------------

Que, transcurrido el plazo del cronograma, posteriores a la publicación del informe de evaluación no se recibieron observaciones sobre el mismo y en virtud de esto se procede a la publicación del informe de evaluación definitivo y a la adjudicación del mismo.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, tanto jurídicos, organizacionales, financieros y técnicos de las propuestas presentadas, para lo cual expidió y publicó el informe de evaluación respectivo.

Que el informe de evaluación fue publicado por el término indicado en el pliego de condiciones definitivo.

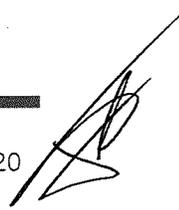
Que, culminado el proceso de evaluación final, en los factores jurídicos, financieros y técnicos, el resultado se concluye en el siguiente cuadro:

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”

Calle 32 N.º 39 -11. Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 3648 Cel. 3108708920

juridica@asosupro.gov.co – direccioejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co





PROPUESTA	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION DEFINITIVA
1	ESCENARIOS DEPORTIVOS	HABIL	HABIL	HABIL	90

De acuerdo con las consideraciones anteriores

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2024, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, al oferente CONSORCIO ESCENARIO DEPORTIVO, representado legalmente por TOBIAS BELTRAN AVILA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.861.486 Villavicencio, por la suma total de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$63.861.368.060,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al proponente seleccionado dentro del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-001 -2024**, o al apoderado constituido para el efecto, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el párrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal de la entidad y en el Portal Único de Contratación-SECOP, de conformidad con el régimen especial.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio - Meta, el día primero (1) de febrero de 2024.


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
 Representante Legal ASOSUPRO

Proyecto.
Oficina de Contratación.